

CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN LABORAL DE UN TECNICO DE GRADO SUPERIOR EN LA FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA

REF: 06/2026

La Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Universitario de la Princesa convoca una plaza de Técnico de Grado Superior (FPII) para el puesto de Técnico de Laboratorio en la Unidad de Investigación del Servicio de Hematología bajo la dirección del Dr. Adrián Alegre Amor.

1. REQUISITOS

a) TITULACIÓN

- FP de Grado Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico

b) EXPERIENCIA

- Separación de células mononucleares de sangre periférica
- Procesamiento y congelación de muestras biológicas humanas
- Establecimiento y mantenimiento de cultivos celulares

c) OTROS

- Conocimiento y manejo de citometría de flujo
- Experiencia con cultivos celulares
- Experiencia en manejo y experimentación animal.
- Experiencia en Biobanco.
- Capacidad lingüística: nivel de inglés básico.

2. TAREAS A REALIZAR

- Procesamiento y congelación de células mononucleares de sangre periférica en pacientes tratados con CAR-T

3. CONTRATO

La dedicación de la persona seleccionada será completa de 37,5 horas semanales. El importe del contrato será de 26.000,00 € anuales (incluidos salario base, parte proporcional de pagas extraordinarias y costes salariales).

El presente contrato se celebra de conformidad a lo establecido en la Ley 14/2011 Contrato de actividades científico técnicas, asociado al proyecto de investigación "Consorcio estatal en red para el desarrollo de medicamentos de terapias avanzadas (Certera)" – CERT22/00045.



Este contrato está financiado por el Instituto de Salud Carlos III con cargo a fondos de la Unión Europea – NextGenerationEU, en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.”

Para la contratación, se requerirá que el candidato/ha seleccionado presente el Anexo I “**Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés**”, que se anexa al final de este documento.



4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados deberán presentar la solicitud a través de la página web del Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital Universitario de la Princesa, Fundación de Investigación Biomédica H. U. Princesa/Ofertas de empleo:

<http://www.iis-princesa.org> indicando la siguiente referencia: **REF 06/2026**.

(No se admitirán solicitudes en papel)

5. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN

Podrán presentarse solicitudes hasta el día 15 de marzo de 2026.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

6. PROCESO DE SELECCIÓN

Las solicitudes que cumplan el requisito de titulación y estén dentro del plazo de la convocatoria serán examinadas por un jurado compuesto por tres miembros (un presidente y dos vocales).

De las candidaturas recibidas se realizará una valoración curricular donde se asignará una puntuación a los/las candidatos/as valorando los méritos que presentan, según los requerimientos solicitados para el puesto.

Posteriormente, los candidatos podrán ser convocados a una entrevista personal.

Baremo: los criterios de valoración de la presente oferta son los que se indican a continuación hasta un máximo de 26,5 puntos:

- Conocimiento y manejo de citometría de flujo: hasta 5 puntos
- Experiencia en cultivos celulares: hasta 5 puntos
- Experiencia en manejo y experimentación animal: hasta 5 puntos
- Experiencia en Biobanco: hasta 5 puntos
- Capacidad lingüística de inglés: B1 (1 punto), B2 o superior (1,5 puntos).
- Entrevista personal. Máximo 5 puntos.

7. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

En igualdad de condiciones de idoneidad, capacitación y méritos, tendrán preferencia para la contratación las personas del sexo menos representado en el grupo del que se trate.

Dejamos constancia de que el uso y/o presentación de un único género en la redacción de este documento pretende facilitar su lectura y evitar duplicar artículos, sustantivos y adjetivos por el uso de los géneros femenino y masculino al mismo tiempo.

8. FIRMA ELECTRONICA INDISPENSABLE

El candidato/a seleccionado/a deberá disponer de firma electrónica, siendo éste un requisito indispensable para la firma del contrato de trabajo.

En Madrid, a 27 de febrero de 2026.

Fdo. Rosario Ortiz de Urbina Barba
Directora de la Fundación de Investigación Biomédica
Hospital Universitario de la Princesa



ANEXO I DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

El contenido mínimo de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés, es el siguiente:

Expediente: **Contratación laboral - CERT22/00045. "Consortio estatal en red para el desarrollo de medicamentos de terapias avanzadas (Certera)"**

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento arriba referenciado, el abajo firmante, **DECLARA:**

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».
2. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
3. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
 - «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
 - «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de concesión de subvenciones.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica

D.
(nombre, apellidos y NIF)



Fundación de Investigación Biomédica
del Hospital Universitario La Princesa

Hospital Universitario La Princesa
Calle Diego de León, 62 28006 Madrid
Tel.: 91 520 24 76 Fax: 91 520 25 60

CALL FOR THE HIRING OF A SENIOR TECHNICIAN AT THE BIOMEDICAL RESEARCH FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA

REF: 06/2026

La Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Universitario de la Princesa announces a vacancy for a Senior Technician (Higher Vocational Training – FP II) for the position of Laboratory Technician in the Research Unit of the Hematology Department under the direction of Dr. Adrián Alegre Amor.

1. REQUIREMENTS

a) QUALIFICATIONS

- Higher Vocational Training in Clinical and Biomedical Laboratory.

b) EXPERIENCE

- Separation of peripheral blood mononuclear cells.
- Processing and freezing of human biological samples.
- Establishment and maintenance of cell cultures.

c) OTHER

- Knowledge and handling of flow cytometry.
- Experience with cell cultures.
- Experience in animal handling and experimentation.
- Experience in Biobank.
- Language skills: basic level of English.

2. TASKS TO BE PERFORMED

- Processing and freezing of peripheral blood mononuclear cells in patients treated with CAR-T.

3. CONTRACT

The selected person will work full-time, 37.5 hours per week. The total amount of the contract will be €26,000.00 gross per year (including base salary, proportional part of extra payments, and salary costs).

This contract is entered into in accordance with the provisions of Ley 14/2011 Contrato de actividades científico técnicas, asociado al proyecto de investigación “Consortio estatal en red para el desarrollo de medicamentos de terapias avanzadas (Cartera)” – CERT22/00045.



This contract is funded by the Carlos III Health Institute with funds from the European Union – NextGenerationEU, within the framework of the Recovery and Resilience Mechanism established by Regulation (EU) 2021/241 of the European Parliament and of the Council of 12 February 2021.

For the hiring, the selected candidate must submit Annex I “Declaration of Absence of Conflict of Interest,” attached at the end of this document.



4. SUBMISSION OF APPLICATIONS

Interested parties must submit their application through the website of the Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital Universitario de la Princesa, Fundación de Investigación Biomédica H. U. Princesa/Ofertas de empleo:

<http://www.iis-princesa.org> indicating the following reference: REF 06/2026.

(Paper applications will not be accepted.)

5. DEADLINE FOR SUBMISSION

Applications may be submitted until 15 March 2026.

Submission of the application implies acceptance of the terms of the call.

6. SELECTION PROCESS

Applications that meet the qualification requirement and are submitted within the call deadline will be examined by a committee composed of three members (one chairperson and two members).

From the applications received, a curriculum assessment will be carried out, assigning a score to candidates by evaluating the merits presented according to the requirements requested for the position.

Subsequently, candidates may be invited to a personal interview.

Scoring system: the evaluation criteria for this call are as follows, up to a maximum of 26.5 points:

- Knowledge and handling of flow cytometry: up to 5 points
- Experience in cell cultures: up to 5 points
- Experience in animal handling and experimentation: up to 5 points
- Experience in Biobank: up to 5 points
- English language skills: B1 (1 point), B2 or higher (1.5 points)
- Personal interview: maximum 5 points

7. EQUAL OPPORTUNITIES FOR WOMEN AND MEN

Under equal conditions of suitability, training and merits, preference for hiring will be given to persons of the underrepresented sex in the relevant group.

We state that the use and/or presentation of a single gender in the drafting of this document is intended to facilitate reading and avoid duplication of articles, nouns and adjectives through the simultaneous use of feminine and masculine genders.

8. ELECTRONIC SIGNATURE REQUIRED

The selected candidate must have an electronic signature, this being an essential requirement for signing the employment contract.

In Madrid, on 27 February 2026.

Signed: Rosario Ortiz de Urbina Barba
Director of the Biomedical Research Foundation
La Princesa University Hospital



ANEXO I DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

El contenido mínimo de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés, es el siguiente:

Expediente: **Contratación laboral - CERT22/00045. "Consortio estatal en red para el desarrollo de medicamentos de terapias avanzadas (Certera)"**

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento arriba referenciado, el abajo firmante, **DECLARA:**

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».
2. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
3. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
 - «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
 - «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de concesión de subvenciones.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica

D.
(nombre, apellidos y NIF)



Fundación de Investigación Biomédica
del Hospital Universitario La Princesa

Hospital Universitario La Princesa
Calle Diego de León, 62 28006 Madrid
Tel.: 91 520 24 76 Fax: 91 520 25 60